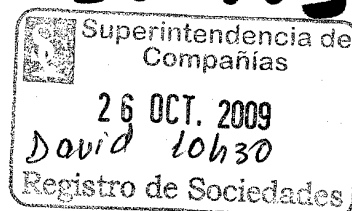
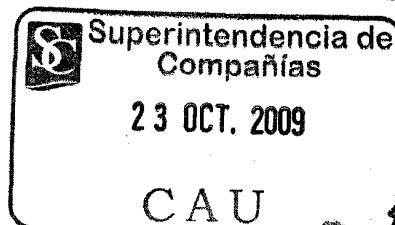


36463



Quito DM, febrero 22 de 2008

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-



Asunto: Cesión de Participaciones y Solicitud de Nómina
Expediente 155115

De mi consideración

Quito ✓

USD 1,00 ✓

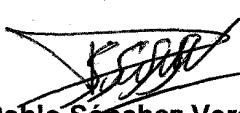
DM

Pablo Sánchez Vergara, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Neurodiag Cia. Ltda., me permito adjuntar a la presente las terceras copias certificada de la Escrituras Públicas de Cesión de Participaciones que otorgaron los señores Hugo Fernando Zapata y María de los Ángeles Vallejo a favor del señor Adrián Vladimir Sánchez Vergara; y Carlos Eduardo Heredia Rivera y Darío Manuel Burbano Sosa a favor del señor Cesar Oswaldo Pérez Arteaga para que se incorporen dicha Escrituras al expediente societario de mi representada.

Solicito por este medio, que una vez incorporado este cambio de socios, se sirva otorgarme un Certificado de Nómina actualizado.

Por la favorable atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Pablo Sánchez Vergara
Gerente General
Neurodiag Cia. Ltda.

OK / DM

* Cesiones de participaciones ingresadas al sistema
* Adj. nómina de socios

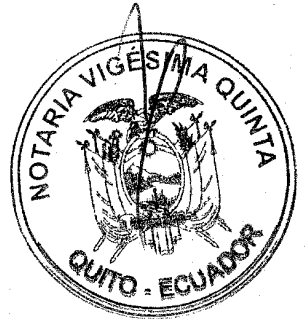
24/10/2009

DM



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2 ESCRITURA PÚBLICA No. 003352
3
4
5

6 CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA
7 NEURODIAG CIA. LTDA.

8 OTORGADO POR: HUGO FERNANDO ZAPATA IBARRA
9 A FAVOR DE: ADRIAN VLADIMIR SÁNCHEZ VERGARA

10 CUANTÍA: USD \$ 100,00

11 DI: 3 COPIAS
12
13
14
15
16
17
18
19
20

21 MABS

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
23 la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte y cuatro (24) de
24 septiembre del año dos mil nueve, ante mí Doctor Felipe Iturralde
25 Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una
26 parte y en calidad de cedentes, el señor Hugo Fernando Zapata Ibarra,
27 por sus propios y personales derechos, casado con Disolución de
28 Sociedad Conyugal, conforme consta del documento que se adjunta como

1 habilitante; y, por otra parte, y en calidad de cesionario el señor Adrian
2 Vladimir Sánchez Vergara, por sus propios y personales derechos.- Los
3 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de
4 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
5 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la
6 ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mí, el
7 Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como
8 examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al
9 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
10 ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que
11 copiada textualmente es como sigue: **Señor Notario:** En el registro de
12 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el
13 Contrato de Cesión de Participaciones sociales contenido en las
14 siguientes cláusulas: **Primera.- Otorgantes:** Intervienen en la celebración
15 de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una
16 parte y en calidad de cedente, el señor Hugo Fernando Zapata Ibarra,
17 casado con Disolución de Sociedad Conyugal, ecuatorianos, casados,
18 con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, por sus propios y
19 personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal.
20 El señor Hugo Fernando Zapata Ibarra, declara además, obrar
21 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de
22 Socios de la compañía Neurodiag Cia. Ltda., celebrada el ocho de mayo
23 del año dos mil nueve, que se adjunta como habilitante, conjuntamente
24 con el nombramiento de quien la certifica; y por otra en calidad de
25 cesionario el señor Adrian Vladimir Sánchez Vergara, de estado civil
26 casado, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, por sus propios
27 y personales derechos. Las partes son legalmente capaces para contratar
28 y obligarse en los términos de este contrato.- **Segunda.- Antecedentes.-**



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

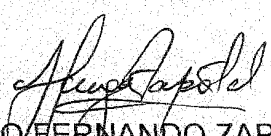
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

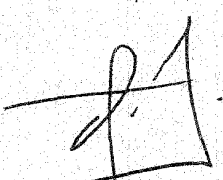
NOTARIO

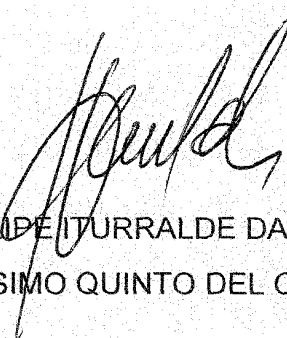


1 a): La Compañía Neurodiag Cia. Ltda., se constituyó mediante Escritura
2 Pública otorgada ante el Señor Doctor Felipe Iturralde, Notario Vigésimo
3 Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el día quince de diciembre de
4 dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día veinte
5 de enero de dos mil seis; b) La Junta General Universal Extraordinaria
6 celebrada el día ocho de mayo del año dos mil nueve, autorizó al socio
7 Hugo Fernando Zapata Ibarra para que ceda en favor del señor Adrian
8 Vladimir Sánchez Vergara las cien participaciones de un dólar de los
9 Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la
10 compañía.- **Tercera.- Cesión de Participaciones.-** Con estos
11 antecedentes, el señor Hugo Fernando Zapata Ibarra, debidamente
12 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios antes
13 referida, declara que cede, en forma irrevocable a favor del señor Adrian
14 Vladimir Sánchez Vergara las cien (100) participaciones de un dólar de
15 los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social
16 de la compañía Neurodiag Cia. Ltda. El señor Adrian Vladimir Sánchez
17 Vergara, por su parte, declara que acepta la cesión de participaciones que
18 se hace en su favor.- **Cuarta.- Precio.-** El precio por el cual se ceden las
19 participaciones materia de este contrato es de un dólar de los Estados
20 Unidos de América cada una, es decir, cien dólares de los Estados
21 Unidos de América, dinero que se paga en efectivo por parte del señor
22 Adrian Vladimir Sánchez Vergara, a favor de la cedente, quien declara
23 recibirlo a su entera satisfacción.- **Quinta.- Gastos.-** Todos los gastos e
24 impuestos que se generen por concepto de esta Escritura de Cesión de
25 Participaciones serán de cuenta del cesionario.- **Sexta.- Anotaciones.-**
26 Para los fines de Ley, de la presente Cesión se deberá anotar en el Libro
27 de Participaciones de la compañía, en la matriz de la Escritura de
28 Constitución de la misma, en el Registro Mercantil y en la

1 Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario, se servirá
2 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
3 escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los
4 comparecientes ratifican la minuta firmada por el abogado Pablo Sánchez
5 Vergara, con matrícula profesional número diez mil doscientos veinte y
6 uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta
7 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere
8 y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, estos se
9 afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto
10 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

11
12
13  ✓
14 HUGO FERNANDO ZAPATA IBARRA
15 C.C. 100103919-J

16
17  ✓
18
19 ADRIAN VLADIMIR SÁNCHEZ VERGARA
20 C.C. 170976135-J

21
22
23 
24 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
25 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
26
27
28

EQUATORIANA*****

V434314244

NACIONALIDAD
CASADO

ANA MARIA ARANCIBIA CABRERA

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION
RENE HERNAN AUGUSTO SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA EUGENIA VERGARA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RUMINAHUI

20/06/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

REN 2800100

Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE

CIUDADANIA

No. 1709761

SANCHEZ VERGARA ADRIAN VLADIMIRO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO

24 ENERO

1973

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 004

0251 02910 M

FORMA

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ JORGE

1973

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

185-0342

NÚMERO

1709761355

CEDULA

SANCHEZ VERGARA ADRIAN VLADIMIR

PICHINCHA

PROVINCIA

CHALUPICRUZ

PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

ZONA

David Sanchez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 24 SEP 2009

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



ECUATORIANA***** ET33311122

CASADO MARIA S BARRAGAN RODAS

SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION PROF/OCUP

JOSE D ZAPATA

ESTHER V IBARRA

QUITO 02/09/2008

02/09/2020

REN 0275216

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100103919-5

ZAPATA IBARRA HUGO FERNANDO

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

29 DICIEMBRE 1958

FECHA DENACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0008 00022 M

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 1959

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

243-0202 1001039195

NUMERO CEDULA

ZAPATA IBARRA HUGO FERNANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

REPRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

24 SEP 2009

DR FELPE IZURRALDE DAVALOS
NOTARIO





COPIA INTEGRAL

NACI. MATRIMONIO



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 74

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTISEIS
ENERO de mil novecientos OCHENTA Y CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : HUGO FERNANDO ZAPATA IBARRA nacido en

IBARRA-IMBABURA, el 29 de DICIEMBRE de 1958, de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 100103919-5, domiciliado en QUITO, de

estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE DANIEL ZAPATA, y de

ESTHER VICTORIA IBARRA

MARIA SALOME BARRAGAN RODAS NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

JUNIO de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, nacida en QUITO-PICHINCHA, el 16 de

Cédula Nº 170461081-3, de profesión ESTUDIANTE, con

hija de GERMAN BARRAGAN, y de LIDIA RODAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 26 DE ENERO DE 1.984

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamad.....

1a

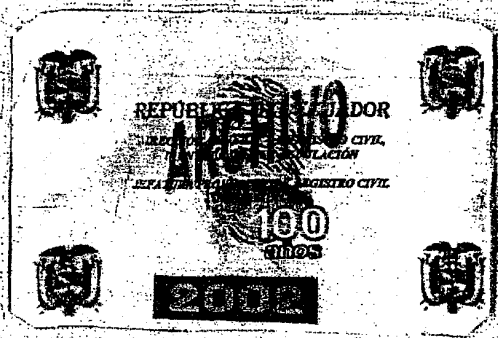
OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada
mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

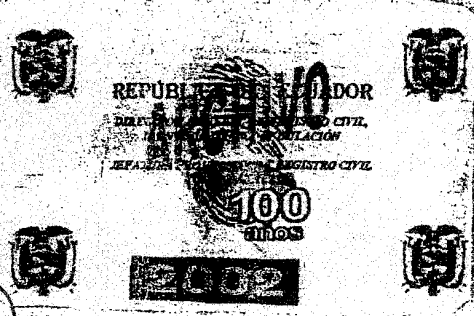
RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO REGIMO SEXTO, del Cantón Quito, de 2 de Agosto del 2000, se declara DISUELTA LA UNIÓN CONYUGAL, existente entre HUGO FERNANDO ZAPATA IDARRA y MARIA ZALME BARRACON ROSAS. Cuya copia se archiva con el No. 2002-176, Quito, 12 de marzo del 2002. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE ECUADOR, -riz.

Sección Legal

Quito

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 24 SEP 2009

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Es compulsada la copia que en foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

01 DIC. 2005

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Handwritten signature of Doctor Rodrigo Salgado Valdez and a rectangular stamp of the Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito.



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA NEURODIAG CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 8 DE MAYO DE 2009**

En Quito, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil nueve, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Amazonas N39-82 y Pereira, de la ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NEURODIAG CIA. LTDA.**, a la que concurren: a la que concurren los señores Doctores Carlos Eduardo Heredia Rivera; Darío Manuel Burbano Sosa; Hugo Fernando Zapata Ibarra; y, María de los Ángeles Vallejo Bolaños, propietarios, cada uno, de cien (100) participaciones, con un valor individual de cada una de ellas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00), encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el único punto del orden del día.

Preside la Junta General el señor Dr. Carlos Eduardo Heredia Rivera como Presidente y, actúa como Secretario, el señor Abg. Pablo Esteban Sánchez Vergara. Los documentos que acreditan la representación de la compañía se agregan al expediente.

El Presidente pide que por secretaría se dé lectura al único punto del orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios:

1. **CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA DOCTORA MARIA DE LOS ANGELES VALLEJO, A FAVOR DEL SEÑOR ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA.**
2. **CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR HUGO FERNANDO ZAPATA IBARRA FAVOR DEL SEÑOR ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA.**
3. **CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR CARLOS EDUARDO HEREDIA RIVERA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA.**
4. **CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR DARIO MANUEL BURBANO SOSA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA.**

PRIMERO: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA DRA. MARIA DE LOS ANGELES VALLEJO A FAVOR DEL SEÑOR ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA.- Toma la palabra la Dra. María de los Ángeles Vallejo Bolaños, quien posee cien participaciones en la compañía Neurodiag Cia. Ltda., de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), para expresar su deseo de ceder a favor del señor Adrian Vladimir Sánchez Vergara la totalidad de sus participaciones por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del Sr. Adrian Vladimir Sánchez Vergara de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud de la Dra. María de los Ángeles Vallejo Bolaños de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a cien participaciones,

de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. Adrian Vladimir Sánchez Vergara, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea la Dra. María de los Ángeles Vallejo Bolaños quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma en que se encuentra estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR HUGO FERNANDO ZAPATA IBARRA FAVOR DEL SEÑOR ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA.- Toma la palabra el Dr. Hugo Fernando Zapata Ibarra, quien posee cien participaciones en la compañía Neurodiag Cia. Ltda., de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), para expresar su deseo de ceder a favor del señor Adrian Sánchez Vergara la totalidad de sus participaciones por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del Sr. Adrian Vladimir Sánchez Vergara de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías.

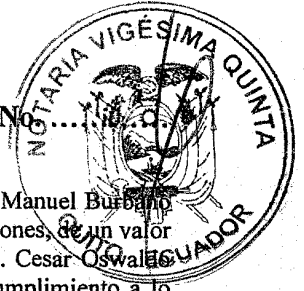
Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del Dr. Hugo Fernando Zapata Ibarra de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a cien participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. Adrian Vladimir Sánchez Vergara, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Dr. Hugo Fernando Zapata Ibarra quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma en que se encuentra estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

TERCERO: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR CARLOS EDUARDO HEREDIA RIVERA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA.- Toma la palabra el Dr. Carlos Eduardo Heredia Rivera, quien posee cien participaciones en la compañía Neurodiag Cia. Ltda., de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), para expresar su deseo de ceder a favor del señor Cesar Oswaldo Pérez Arteaga la totalidad de sus participaciones por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del Sr Cesar Oswaldo Pérez Arteaga de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del Dr. Carlos Eduardo Heredia Rivera de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a cien participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. Cesar Oswaldo Pérez Arteaga, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Dr. Carlos Eduardo Heredia Rivera quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma en que se encuentra estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR DARIO MANUEL BURBANO SOSA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA.- Toma la palabra el Dr. Dario Manuel Burbano Sosa, quien posee cien participaciones en la compañía Neurodiag Cia. Ltda., de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), para expresar su deseo de ceder a favor del señor Cesar Oswaldo Pérez Arteaga la totalidad de sus participaciones por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del Sr Cesar Oswaldo Pérez Arteaga de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Acta No.



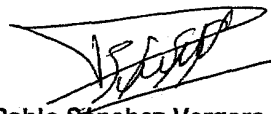
Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del Dr. Dario Manuel Burbano Sosa de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a cien participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. Cesar Oswaldo Pérez Arteaga, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Dr. Dario Manuel Burbano Sosa quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma en que se encuentra estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

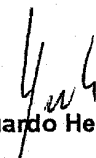
Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

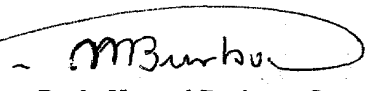
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA	200,00	200
CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA	200,00	200
TOTAL	400,00	400

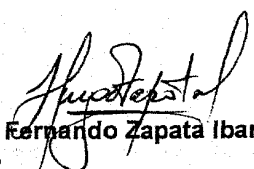
Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma, que por pedido del Señor Presidente, decide aprobarla sin modificaciones. Se levanta la Sesión a las 13H00 firmando para constancia los Socios en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

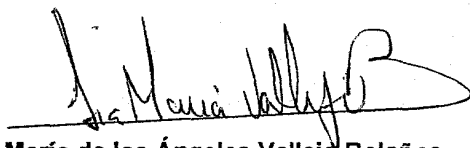

Carlos Eduardo Heredia Rivera
 Presidente


Pablo Sánchez Vergara
 Secretario


Carlos Eduardo Heredia Rivera
 Socio


Darío Manuel Burbano Sosa
 Socio

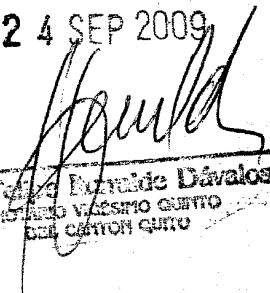

Hugo Fernando Zapata Ibarra
 Socio


María de los Ángeles Vallejo Bolaños
 Socio

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fué presentado en: Fecha: 24 de SEP del 2009

3




Dr. Felipe Enrique Dávalos
 Notario Vigésimo Quinto
 DEL CANTON QUITO

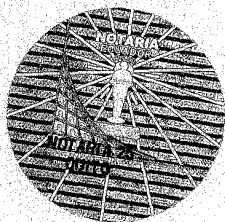
✓ Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de septiembre del dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

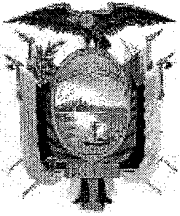


✓ **RAZON.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía denominada NEURODIAG CIA. LTDA., otorgada ante mí el 15 de Diciembre del 2005, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por el señor HUGO FERNANDO ZAPATA IBARRA a favor de ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA, mediante escritura pública celebrada en esta Notaría, el 24 de septiembre del 2009, que antecede.- Quito, a veinte y nueve de septiembre del dos mil nueve.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



De



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **156** de REGISTRO MERCANTIL de veinte de enero del dos mil seis, fs 130, tomo 137 correspondiente a la compañía **"NEURODIAG CIA. LTDA"**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiuno de octubre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng